

Dr. Luis Fernando



GOBERNACIÓN DE SANTANDER Folios: 1 Anexos: Si  
Radicación # 20110016500 Fecha 2011-02-11 16:04 PRO 111876  
Tercero : (ATM014432) MARIA ADELA PULIDO LAMUS  
Dependencia : SECRETARÍA DE HACIENDA  
Trámite : Numeracion - Contratación FOREST

Gobernación de Santander

FORMATO DE NUMERACION DEL CONTRATO Y POLIZA	Codigo: AP-GJ-RG-12	Tabla de Retencion Documental	Version: 0	Pág. 1 de 1
---	---------------------	-------------------------------	------------	-------------

ES - - 0 4 2 2  
10

ESTA GUIA DEBE PERMANECER EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO

01.1.10-

Bucaramanga,

11 FEB 2011

Doctor (a)  
ANA MILENA ALFONZO AMAYA  
Secretaria de Hacienda  
Presente

De manera atenta, me permito informarle que los datos del contrato de Prestacion de Servicios y la guia para la elaboración de la poliza, se detallan a continuación:

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO</b>			
Nombre:	Departamento de Santander	Direccion:	Calle 37 No. 10-30 Tel. 6339666
		Nit:	890.201.235-6
<b>DATOS DEL CONTRATISTA</b>			
Contrato No.:	00090	Fecha contrato:	11/02/2011
Nombre:	C.I. VIPOTS LTDA	Identificacion:	2 900245520
Direccion:	CALLE 38 No. 36-06 of 203	Ciudad:	BUCARAMANGA
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIO DE EMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES PARA SER TRANSMITIDOS POR UNA RED ALTERNATIVA DE COMUNICACIONES MULTI-TARGET EN LOS SUPERMERCADOS CARREFOUR DE BUCARAMANGA	Publicación y Timbre:	<u>No Aplica</u>

<b>AMPAROS</b>				
	<b>Amparos</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Final</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	Cumplimiento	11/02/2011	08/11/2011	7.934.400,00
	Calidad del servicio	11/02/2011	08/11/2011	3.967.200,00
	salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	11/02/2011	11/05/2014	3.967.200,00

MARIA ADELA PULIDO LAMUS  
Jefe Oficina Asesora Juridica del Departamento  
Proyecto: Maria Luz Dary Sanchez  
Rad 111876 11/02/2011

0262  
11 FEB 2011  
5007  
8

NOTA: PARA REMITIR LOS DOCUMENTOS A LA OFICINA JURIDICA DEBEN VENIR CRONOLOGICAMENTE ORDENADOS Y FOLIADOS. ESTE ES EL MOMENTO QUE LA OFICINA GESTORA DEBE TOMAR LAS COPIAS DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PARA EL SUPERVISOR



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO \_\_\_\_\_  
DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y C. I.  
VIPOTS LTDA.**

Entre El Departamento de Santander, a través de **ANA MILENA ALFONZO AMAYA**, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.498.195 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de **SECRETARIA DE HACIENDA**, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No 0015 del 02 de Enero de 2008 y acta de Posesión No. 037 del 18 de Enero de 2008, con sendas facultades otorgadas mediante decreto departamental No 0182 del 19 de Agosto de 2008, y quien en adelante y a los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **C.I. VIPOTS LTDA**, Sociedad con domicilio en la ciudad de Bogota D.C., identificada con el NIT 900.245.520-5, numero de matricula mercantil 01843611, representada legalmente por **JUAN CAMILO SERRANO REYES**, hombre, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 91.493.074 de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal numero 000000000260, rubro 03342304, de fecha Enero 18 de 2011, expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda. 2-) Que se encuentra los correspondientes estudios y documentos previos, de data 24 de Enero de 2011, suscrito por el Jefe de la Oficina Gestora, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia para la Administración Departamental de proceder a realizar la presente contratación. 3-) Que el Jefe de la Oficina Gestora designa un funcionario de su dependencia como supervisor del presente contrato. 4.) Que la Oficina Gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas. 5.) Que se cuenta con el certificado del Coordinador Grupo Administración de Personal de la Secretaría General, donde se certifica que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato, de fecha 24 de Enero de 2011 6.) Que la Administración Departamental cursó invitación al **CONTRATISTA** para presentar propuesta. 7.) Que la Oficina Gestora realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por el contratista, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. 8.) Que la Jefe de la Oficina Gestora realizó el análisis de la hoja de vida del **CONTRATISTA**, determinando que el **CONTRATISTA** cuenta con la debida experiencia e idoneidad relacionada directamente con el objeto a contratar. 9.) Que el **CONTRATISTA** allegó entre otros los siguientes documentos: formato único de hoja de vida, certificación de la Contraloría General de la República sobre no encontrarse en el boletín de responsables fiscales, certificados de antecedentes penales y disciplinarios expedidos por el DAS y la Procuraduría, respectivamente, afiliación a salud y pensiones, declaración jurada sobre parafiscales. **HEMOS ACORDADO** celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO: - EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a ejecutar el contrato que tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIO DE EMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES PARA SER TRANSMITIDOS POR UNA RED ALTERNATIVA DE COMUNICACIONES MULTI - TARGET EN LOS SUPERMERCADOS CARREFOUR DE BUCARAMANGA"**. Todo lo anterior se realizará de acuerdo a la invitación realizada, la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** -En desarrollo del objeto, el **CONTRATISTA** deberá prestar sus servicios desarrollando las siguientes actividades: 1) La Emisión de un mínimo de 63.000 mensajes institucionales de la Gobernación de Santander por un medio de comunicación alternativa Multi - Target Correspondiente a pantallas en puntos de pago (cajas) de los supermercados Carrefour - Mercadefam (Cabecera) y Carrefour Megamall. 2) Visitas periódicas a las tiendas (mínimo tres (3) visitas diarias) con el fin de asegurar el buen estado del material publicitario. 3) Mínimo cuatro (4)cambios de contenido mensual por almacén. 4) Mínimo dos (2) spots Comerciales Mensuales. 5) Obedecer a las pautas establecidas por el Despacho del

*[Firma]*



Gobernador y de la jefatura de Prensa, en cuanto al tratamiento informativo de los temas y al mantenimiento de la imagen de la Gobernación de Santander. **6)** Las demás tendientes al fiel cumplimiento del objeto contractual. **SEGUNDA: VALOR.-** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$39.672.000) IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO.- DEDUCCIONES.-** El CONTRATISTA autoriza al **DEPARTAMENTO**, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar. **TERCERA: PLAZO:** El término dentro del cual **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar a entera satisfacción del **DEPARTAMENTO**, el objeto del presente contrato, es de **SEIS (3) MESES**; este término empezará a contarse a partir de la legalización del contrato, una vez suscrita el acta de iniciación, la cual será firmada cumplidos los requisitos necesarios para su ejecución (Art. 23 Ley 1150/2007). **CUARTA: FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, de la siguiente manera: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE (\$6.612.000) IVA INCLUIDO** mes vencido, previa legalización de la orden de pago y certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor del presente contrato. Para ello, se deberá allegar los todos documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva Orden de Pago y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. **PARÁGRAFO.-** El valor del presente contrato envuelve todos los costos, honorarios y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto el **CONTRATISTA**, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **QUINTA: SUSPENSIÓN PROVISIONAL.** Sólo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso el **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL.** El **CONTRATISTA** se obliga a atender en forma permanente la ejecución del contrato, siendo el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el **DEPARTAMENTO** adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. Por tanto corresponde al **CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **SEPTIMA: CESIÓN.** Por ser un contrato de prestación de servicios intuito persone, en el cual se tuvieron en cuenta las calidades del **CONTRATISTA**, ésta no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del mismo, sin previa autorización por escrito del **DEPARTAMENTO**. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por **EL DEPARTAMENTO** a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto por el Jefe de la **OFICINA GESTORA**. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A)** Además de acatar las obligaciones de que tratan el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor designado para el efecto por la Oficina Gestora, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: 1) Presentar informes mensuales que contengan una relación de las actividades realizadas. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato. 4) Aceptar la supervisión por parte del **DEPARTAMENTO**. 5) Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. 6) Constituir las garantías requeridas. 7) Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y demás parafiscales a que hubiere lugar según la naturaleza del contrato (riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar). 8) Las demás acordes con la naturaleza de la asesoría contratada. **B)** Por su parte, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a lo siguiente: 1) Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto con lo consignado en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. 2) Prestar toda

*[Handwritten mark]*



la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. **DECIMA: PENAL PECUNIARIA.-** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **DEPARTAMENTO** a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMA PRIMERA: GARANTIA UNICA.-** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir garantía única de cumplimiento que avale los siguientes riesgos: 1) **DE CUMPLIMIENTO** la cual se constituye por el Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, cuya vigencia será igual al plazo del contrato y SEIS (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 2) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y SEIS (6) meses más.. 3) **SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor del contrato por el termino del mismo y tres (3) años mas **PARÁGRAFO.** La vigencia del amparo exigido, empezará a contarse a partir de la fecha de la firma de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, los riesgos amparados en la garantía única de que trata la cláusula anterior, que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN - MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.-** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del **DEPARTAMENTO** que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: CONTROL FISCAL.-** Será ejercido por la Contraloría General del Departamento de acuerdo al artículo 65 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Cuando surjan diferencias entre las partes por motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales que trata el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA: RELACIÓN LABORAL.-** EL **DEPARTAMENTO** no adquiere ninguna relación de tipo laboral con **EL CONTRATISTA** ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que **EL DEPARTAMENTO** adquiera alguna responsabilidad por este concepto. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, el Departamento declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la declaratoria de caducidad cuando se configure los eventos de incumplimiento del contratista previsto en el inciso segundo numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. y en el artículo 13 del Decreto 4828 de 2008. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, si vencido este termino el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 **PARAGRAFO PRIMERO:** La Oficina Gestora efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas. **DECIMA NOVENA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Bucaramanga. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 066 de 2008 y su legislación complementaria aplicable. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** EL presente contrato se

M

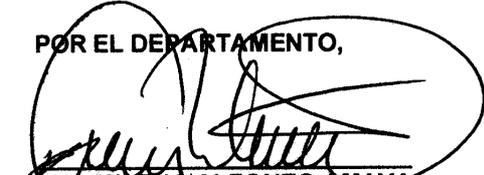


00000090

perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere del agotamiento de los requisitos contenidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ADICIONALES.**- Una vez firmado el contrato, el **CONTRATISTA** en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: a.) La garantía única; b.) Efectuar el pago de los derechos de publicación en el órgano de difusión informativo del Departamento de Santander, si a ello hubiere lugar y c.) Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes a que legal y ordenanzalmente se encuentre obligado. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

11 FEB. 2011

POR EL DEPARTAMENTO,



ANA MILENA ALFONZO AMAYA.  
Secretaria de Hacienda

POR EL CONTRATISTA,



CI VIPOTS LTDA.  
Contratista

Proyecto/ LUIS FERNANDO GOMEZ  
ABOGADO EXTERNO

